GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 064 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 24 de mayo del 2012.

ENCARGAR, AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO, LA GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Y LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 08 DÍAS, ALCANCE AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD LAS OPINIONES TÉCNICO – LEGAL SI PROCEDE O NO LA PROPUESTA DE LA EMPRESA CIDELSA

El CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2012, debatió El dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Exonerar del respectivo proceso de Selección la Contratación del Servicio de a) Suministro y Posicionamiento de Contenedores Tubulares Geosinteticos y b) Suministro de Arena para la Conformación de Berma, como Acción de Emergencia para Reducir, Minimizar y/o Neutralizar la Erosión Marítima en el Borde Costero de los Balnearios de las Delicias y Buenos Aires"; y la carta de fecha 21 de mayo suscrita por el Gerente de Ingeniería de la Empresa CIDELSA, dirigido al Responsable del área de procesos – de Logistica del Gobierno Regional La Libertad sobre "Servicio para la atención y supervisión a la emergencia que requieren los balnearios del borde costero Las Delicias y Buenos Aires"; y el pedido del Consejero Regional Hebert Ivan Jiménez Urquiaga para encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de la Gerencia Regional de Abastecimiento, la Gerencia Regional de Asesoría Juridica y la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo no mayor de 08 días, alcance al Pleno del Consejo Regional La Libertad las opiniones técnico - legal si procede o no la propuesta de la Empresa CIDELSA para intervenir en el proceso de selección para la contratación del servicio para atender la Emergencia para Reducir , Minimizar y/o Neutralizar la Erosión Marítima en el Borde Costero de los Balnearios de las Delicias y Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad mediante oficio N° 173-2012-GRLL-PRE de fecha 27 de abril del 2012; remite al Consejo Regional el expediente administrativo, que entre otros documentos, contiene el informe técnico N° 008-2012-GRLL-GGR/GRAB de fecha 25 de abril de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Abastecimiento y el informe Legal N° 003-2012-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR de fecha 26 de abril de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Asesoria Juridica, en base a las cuales solicita la exoneración del proceso de selección por causal de proveedor único para la contratación del servicio de: a) Suministro y Posicionamiento de Contenedores Tubulares Geosintéticos y b) Suministro de Arena para conformación de Berma, como Acción de Emergencia para Reducir , Minimizar y/o Neutralizar la Erosión Marítima en el Borde Costero de los Balnearios de las Delicias y Buenos Aires.

Que, en virtud de la documentación antes referida, La Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de analizar la propuesta, dictaminó por unanimidad:1) Aprobar mediante Acuerdo Regional la propuesta de exoneración por la causal de proveedor único, del proceso de selección para la contratación del servicio de a) Suministro y Posicionamiento de Contenedores Tubulares Geosintéticos y b) Suministro de Arena para la Conformación de Berma, como Acción de Emergencia para Reducir, Minimizar y/o Neutralizar la Erosión Marítima

Consejo Regional La Libertad Presidencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Vº Bº SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 115 Fecha 25 MAYO 2012

en el Borde Costero de los Balnearios de las Delicias y Buenos Aires"; por el monto del valor referencial que asciende a la suma de S/. 32´419,558.83 (Treinta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 83/100 nuevos soles). 2) Disponer que la contratación que se efectué en virtud del Acuerdo Regional exoneratorio, se realice a través de la Gerencia Regional de Abastecimiento siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los términos de referencia y de conformidad con las dejas normas del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF; 3) Encargar a la Gerencia Regional de Abastecimiento la publicación del Acuerdo Regional en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y al Secretario General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y la remisión del presente Acuerdo Regional a la Contraloría General de la Republica con copia al Organo de Control Institucional del Gobierno Regional LA Libertad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de su emisión, conforme lo dispuesto en el artículo 134° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, ha ingresado a la Sede del Gobierno Regional la carta sin numero de fecha 21 de mayo del 2012 con copia a la Consejeros Regionales sobre "Servicio para la atención y supervisión a la emergencia que requieren los balnearios del borde costero las Delicias y Buenos Aires", mediante la cual la Empresa CIDELSA, presenta información complementaria de experiencia internacional en fabricación de Geo-Estructuras mayor a los 50Km exigida en las bases a fin de ser considerados para la "Atención y Supervisión de la Emergencia" que requiere los balnearios de las Delicias y Buenos Aires; señalando la existencia de un socio estratégico la Empresa FLINT INDUSTRIES, la misma que cuenta con 98 km de experiencia de geotubos fabricados en diversos proyectos.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo del 2012, se debatieron los documentos citados up supra.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de la Gerencia Regional de Abastecimiento, la Gerencia Regional de Asesoria Juridica y la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo no mayor de 08 días, alcance al Pleno del Consejo Regional La Libertad las opiniones técnico - legal si procede o no la propuesta de la Empresa CIDELSA para intervenir en el proceso de selección para la contratación del servicio de: a) Suministro y Posicionamiento de Contenedores Tubulares Geosintéticos y b) Suministro de Arena para conformación de Berma, como Acción de Emergencia para Reducir , Minimizar y/o Neutralizar la Erosión Marítima en el Borde Costero de los Balnearios de las Delicias y Buenos Aires.

SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Mando se registre, notifique y cumpla.
Dado en Trujillo, a los 24 días del mes de Mayo del dos mil doce

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 115 Fecha 25 MAYO 2012

Consejo Regional La Libertad
Presidencia

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA